

ESTADO No. 088
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de NOVIEMBRE de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO GEMTM	C-501-54	JUAN CARLOS VILLAMIZAR- SAUL DUARTE CAICEDO Y DAVID ESTEBAN LEAL CHACON	4	22/10/2018	00217	<p>ARTICULO PRIMERO. – Requerir a los señores JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 88.160.817. En calidad de cotitular y cedente del Contrato de Concesión No. C-501-54, para que dentro de un término de un (01) mes contados a partir el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, allegue: I) Declaración de renta del año 2017 II) Antecedentes Disciplinarios del Contador y III) Informe el valor de la inversión que asumirá el señor GERSON GEOVANNY OMAÑA CARRILLO en calidad de cesionario, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20189070316292 del 25 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. – Requerir a los señores JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 88.160.817. En calidad de cotitular y cedente del Contrato de Concesión No. C-501-54, para que dentro de un término de un (01) mes contados a partir el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo acredite encontrarse al día con la obligación del Contrato de Concesión, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20189070316292 del 25 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente acto administrativo por estado a los señores JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERON identificado con CC. No. 88160817 y GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO identificado con CC No. 88.131.320 en calidad de cedente y cesionario, conforme a LO establecido en el artículo 685 del 2001.</p>

						ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por contener disposiciones de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de NOVIEMBRE de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7